

municarlo primero cō la M. R. del R. Dō. Phe.
 n̄ro. S. q̄ no solo es Patrō de estas Yglesias, sino
 Delegado del Pp, aquíē la Silla Apostoli. tiene
 ē cargado el gouerno Spiritual de esta tierra,
 en quāto a proueer, y nōbrar Obispos, Digni-
 dades, Beneficiados y Curas. Y sin cōsultarlo
 cō n̄ro Beatissimo. P. Gre. 13. Pues dize expres
 samēte su Santid. ē el dicho Breue reuocatorio,
 q̄ si alguna duda sobre esto nasciere, deue ser
 lleuado a su presēcia, y no determinada por
 ningun inferior suyo. Y declara q̄ lo q̄ ē este ca
 so de otra suerte fuere atētado: sera de ningun
 valor, y effe. Y assi tornamos a pedir, y supli
 car a vras S. como aquíē zela el biē, y quietud
 de las almas, no quierā dar ocasiō a alguna no
 uedad, estādo como esta todo pacifico, y quieto
 y nosotros determinados de no innouar cosa
 alguna, en pedir beneplacito. Por q̄ de lo cōtra
 rio se seguiria manifesta offēsa de Dios, y de la
 M. R. y daño manifesto de las consciencias, y
 perfbaciō de la Doctrina. ¶ Que respōsio cō
 sona est & cōformis ijs que docet Em. to. 1. qq.
 q. 17. art. 12. conclu. 6. vbi docet recurrendum
 esse ad iudicē Superiorē videlicet Nuntium
 Apostolicum ad lites priuilegiarum deciden
 das cōstitutū, quādo dubitatur de priuilegiis.

Et